

| | | | |
|--|-----------------------------|---------------|------------|
|  CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga | DESPACHO | DES-CO-002 | |
| | Comunicación Interna | Página 1 de 2 | Revisión 1 |

CIRCULAR INTERNA 031 – 2020

Bucaramanga, 07 de julio de 2020.

DE: CONTRALOR MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (E)

PARA: PERSONAL DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

ASUNTO: CORRECTO USO DE REDES SOCIALES

Cordial saludo

De manera atenta me permito recordar y poner de presente algunas recomendaciones establecidas por la Presidencia de la República respecto al uso de redes sociales de todos los servidores públicos de las entidades del Estado Colombiano.

- Siempre que utilice alguna de las redes sociales debe ser consciente de que esa actuación puede ser interpretada como oficial, representando a la entidad.
- Es recomendable dejar expreso, y de manera visible en los perfiles de sus cuentas, que su comunicación es personal y no representa los puntos de vista de la entidad.
- Al abrir cuentas personales en medios sociales, no use las cuentas de correo oficiales que tenga asignadas el servidor público con motivo de su trabajo en la institución, con la finalidad de reducir el riesgo de erróneas atribuciones de las opiniones personales.
- Los servidores públicos no deben hacer uso de los diferentes medios sociales para hacer proselitismo político, y otros comportamientos que no son apropiados, ni permitidos, de conformidad con las prohibiciones legales existentes.
- Se recomienda mantener siempre respeto y cordialidad con los demás usuarios de los medios sociales al momento de hacer uso de la comunicación personal de los servidores. Se recomienda aplicar el principio de respeto hacia las opiniones emitidas por los opositores del Gobierno, así como los partidos o movimientos que ellos representan.
- Los servidores públicos que usen redes sociales deben abstenerse de revelar información de carácter confidencial de la entidad para la que laboren.
- Se recomienda evitar enfrascarse en conversaciones improductivas. Esto sólo genera imagen negativa hacia el usuario. Una vez dada las respuestas pertinentes a preguntas y comentarios, se debe poner punto final a la conversación si esta no lleva a algo constructivo.
- Cuando haga uso de dispositivos móviles, como celulares, cerciórese que el mensaje de datos se emita desde la cuenta personal y no desde una cuenta institucional.

| | | | | |
|--|-----------------------------|--|---------------|------------|
|  CONTRALORIA Municipal de Bucaramanga | DESPACHO | | DES-CO-002 | |
| | Comunicación Interna | | Página 2 de 2 | Revisión 1 |

- Si su cuenta es accedida de manera ilegal por terceros no autorizados, se recomienda denunciar de manera inmediata ante la autoridad competente, adjuntando la evidencia correspondiente.
- Cuando las cuentas personales de redes sociales sean usadas como el canal de información o comunicación institucional, se deberá dar cumplimiento al punto 2 de la presente circular.

Lo anterior con el único que fin de recordar que hacemos parte de una gran institución que actúa siempre con respeto, decoro y honorabilidad por los demás; por tal motivo es mi deber recordarles y recomendarles que debemos evitar a toda costa cualquier tipo de conflicto o rencilla, o comentario indelicado a través de las redes sociales personales, tanto con particulares como con otros servidores públicos de diferentes entidades del Sector Público, tengan o no que ver con temas específicos de la institución, pues la recomendación es y será siempre dar ejemplo de ética y prudencia como servidores públicos que tienen un nuestro compromiso con los valores que representan nuestra entidad.

Atentamente,


HÉCTOR ROLANDO NORIEGA LEAL
 Contralor de Bucaramanga (E)

Proyectó: Juan David Torrado Cabrales/Profesional Universitario
 Revisó: Gustavo Londoño Saavedra / Jefe Oficina Asesora Jurídica

